



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo por honorarios
Radicado	05001 34 03 003 2021 00029 00
Demandante	Alfredo Álzate Ramírez
Demandado	Banco de Bogotá
Decisión	Rechaza demanda conexa por no cumplir requisito
Al.	1321V (318) 5

Toda vez que se venció el término para que la parte demandante subsanara la demanda en debida forma, se dispone dar aplicación a los preceptos del inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda conexa por honorarios instaurada por el señor ALFREDO ÁLZATE RAMÍREZ, contra el BANCO DE BOGOTÁ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Disponer la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2578e266b6d0ef83304d45c9f5430cc0d96e0227da9f6dccda566173c942
e04e**

Documento generado en 18/06/2021 12:02:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>